



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 1741

Bogotá, D. C., jueves, 18 de septiembre de 2025

EDICIÓN DE 22 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NÚMERO 248 DE 2025 CÁMARA

por medio de la cual se promueve la generación de trabajos y empleos verdes en los sectores público, privado y popular, y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C. de agosto 2025

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General de la Cámara de Representantes

Asunto: Radicación proyecto de ley

Respetado Secretario General:

En concordancia con el artículo 154 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 140 de la Ley 5ª de 1992, en nuestra condición de Congresistas de la República nos permitimos presentar ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes de la República el presente Proyecto de Ley número 248 de 2025 Cámara, *por medio de la cual se promueve la generación de trabajos y empleos verdes en los sectores público, privado y popular, y se dictan otras disposiciones.*

Cordialmente,

 PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA Representante la Cámara por Boyacá Pácto Histórico	 ALIRIO URIBE ÁLVAREZ
 Alejandro Ocampo	 Heriberto Londoño

PROYECTO DE LEY NÚMERO 248 DE 2025 CÁMARA

por medio de la cual se promueve la generación de trabajos y empleos verdes en los sectores público, privado y popular, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley busca promover la generación de trabajos y empleos verdes en los sectores público, privado y de economía popular con el fin de fomentar el desarrollo de prácticas de responsabilidad social y ambiental para promover la protección del ambiente, la inclusión laboral, los ingresos dignos, la seguridad en el lugar de trabajo, la reproducción de la vida, y el mejoramiento de las condiciones de vida para las personas en el territorio nacional.

Artículo 2º. Definiciones. Para fines de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. Trabajos verdes: Son actividades (asalariadas y no asalariadas) que realizan las personas naturales o jurídicas de derecho público o de derecho privado para producir los medios que permiten subsistir y reproducir la vida en el tiempo y en el mundo, procurando el cuidado, la preservación y restauración del ambiente y el mantenimiento de equilibrios ecosistémicos.

2. Empleos verdes: Los empleos verdes son aquellos trabajos asalariados que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente, que tienen un impacto positivo en el medio ambiente. Estos trabajos buscan reducir la huella ecológica, promover la conservación de recursos naturales y mitigar los efectos del cambio climático, limitan las emisiones de gases de efecto invernadero; minimizan los residuos y la contaminación; ayudan a proteger y restaurar los ecosistemas; y contribuyen a la adaptación al cambio climático. Incluyen roles en áreas como energías renovables, eficiencia energética, gestión de residuos y conservación ambiental, contribuyendo así a la construcción de una economía más sostenible y respetuosa con el entorno.

2.1. Dimensión ambiental: La dimensión ambiental de los trabajos y empleos verdes se centra en trabajos y actividades que buscan mitigar el impacto ambiental, promover la sostenibilidad y conservar los recursos naturales. Estos empleos están orientados a impulsar prácticas laborales que respeten y contribuyan a la salud del medio ambiente.

2.2. Dimensión social: La dimensión social de los trabajos y empleos verdes aborda cómo las actividades laborales sostenibles impactan en las personas y las comunidades. Se enfoca en generar empleo inclusivo, promover la equidad en las oportunidades laborales y facilitar el desarrollo de habilidades necesarias para transitar hacia prácticas ambientalmente responsables.

3. Economía circular: Modelo económico basado en sistemas de producción y consumo que promueven la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas y el uso circular de flujos de materiales a través de innovación tecnológica, colaboración entre actores y modelos de negocio que responden a los fundamentos del desarrollo sostenible. Su objetivo propenderá por el mantenimiento del valor de los productos, los materiales y los recursos se mantengan durante el mayor tiempo posible en la economía y la reducción en la generación de residuos

4. Impacto ambiental: Es el generado por cualquier cambio en el ambiente, sea adverso o beneficioso, total o parcialmente resultante de las actividades, productos o servicios de una organización.

5. Objetivo ambiental: Es la meta ambiental global, cuantificada cuando sea factible, surgida de la política ambiental, que una organización se propone lograr.

6. Meta ambiental: Es un requisito de desempeño detallado, cuantificado cuando sea factible, aplicable a la organización o a partes de ella, que surge de los objetivos ambientales y que es necesario establecer y cumplir para adoptar acciones de mejora.

7. Desempeño ambiental: Son los resultados medibles del sistema de gestión ambiental, relacionados con el control de una organización sobre los aspectos ambientales, basado en su política, objetivos y metas ambientales.

8. Sostenibilidad ambiental: Entendida como la contribución a la preservación o restauración del medio ambiente, reduciendo impactos negativos en el ecosistema, integrando prácticas en sectores como energía renovable, agricultura sostenible, manejo de residuos y conservación de recursos naturales.

Artículo 3°. Política pública para la generación de trabajos y empleos verdes. El Ministerio de Trabajo, en coordinación con, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en conjunto con las Corporaciones Autónomas Regionales, deberán formular, instrumentar e implementar la política pública nacional para la generación de trabajos y empleos verdes, en los sectores económicos de carácter público, privado, mixto y popular-solidaria, de conformidad con lo establecido en la presente ley.

Parágrafo. Para la formulación de la política se deberá garantizar la participación de los sectores y organizaciones que tengan interés, tales como representantes de los sectores gremiales y empresariales, la población campesina, sectores populares urbanos incluyendo las juntas de acción comunal, las mujeres rurales, los consejos comunitarios, resguardos indígenas, las víctimas del conflicto armado, las organizaciones sindicales, las personas y grupos étnicamente diferenciados reconocidos en Colombia.

Artículo 4°. Relación del Gobierno nacional con las Entidades Territoriales. El Ministerio de Trabajo, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las entidades territoriales del orden departamental, municipal y distrital, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán elaborar los programas locales para promover la creación de empleos verdes, de conformidad con esta ley, y demás normatividad aplicable. Los programas deberán contener como mínimo:

a) El diagnóstico básico para la generación de trabajos y de empleos verdes de su competencia, en el que se precise la capacidad y efectividad de la infraestructura disponible para ese propósito.

b) La política local en materia de trabajo y empleos verdes.

c) La definición de objetivos, estrategias, plazos y metas territoriales para su cumplimiento.

d) Los medios de financiamiento de las acciones consideradas en los programas.

e) La asistencia técnica que en su caso puedan brindar el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 5°. Fines y objetivos de la creación de trabajos y empleos Verdes.

a) Promover la valorización de actividades laborales que reduzcan el impacto ambiental a nivel estatal, empresarial y de los sectores económicos hasta alcanzar niveles de desarrollo sostenible, así como su manejo integral.

b) Fomentar la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr la creación de nuevas formas de trabajo y empleos verdes, que sean económicamente factibles y ambientalmente sostenibles.

c) Promover y capacitar, la creación de nuevos espacios de intercambio comercial, la oferta de nuevos productos que apunten en la misma dirección: una sociedad unida hacia la producción y consumo sostenible, lo cual generará nuevas oportunidades de intercambio y negocios para productos, tecnologías y servicios sostenibles y amigables con el ambiente.

d) Garantizar todos los derechos laborales, así como las condiciones idóneas para otras formas de vinculación y de asociación que no cuenten con una naturaleza Laboral.

Artículo 6°. Promoción de la Generación de Trabajos y de Empleos Verdes. El Gobierno nacional, con la actuación conjunta del Ministerio de Trabajo, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Agricultura y desarrollo rural y el Departamento Nacional de Planeación, promoverán la participación de todos los sectores de la sociedad en la promoción de generación de trabajos y empleos verdes, para lo cual:

a) Fomentarán y apoyarán la conformación, consolidación y operación de grupos intersectoriales interesados en participar en el diseño e instrumentación de políticas y programas correspondientes.

b) Convocarán a las partes interesadas a participar en proyectos destinados a generar la información necesaria para sustentar programas de gestión de este tipo de trabajos y empleos.

c) Podrán celebrar convenios y contratos con organizaciones sociales y privadas en la materia objeto de la presente ley de conformidad con la normatividad de contratación administrativa vigente.

d) Podrán celebrar convenios con medios de comunicación masiva y medios de comunicación

comunitarios y alternativos, para la promoción de las acciones tendientes a alcanzar los fines de esta ley.

e) Impulsarán la conciencia ecológica y la aplicación de la presente ley, por medio de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la promoción de trabajos y empleos verdes. Para ello, podrán celebrar convenios con comunidades urbanas y rurales, así como con diversas organizaciones sociales.

f) Concertarán acciones con instituciones académicas, con el propósito de brindar una adecuada formación a las nuevas generaciones, así como propiciar inversiones con los sectores social y privado, grupos y organizaciones sociales y demás personas naturales y jurídicas interesadas.

g) Fomentar la formación de emprendedores en industrias de crecimiento.

h) Promover la protección ambiental con trabajo decente y transición justa.

i) Definirá estrategias de potencialización y promoción del empleo verde.

j) Concertarán acciones con las Cajas de compensación familiar y las Cámaras de comercio de todo el territorio nacional con el propósito de brindar una adecuada información a sus afiliados, matriculados y grupos de interés con el fin de propiciar iniciativas para la generación de empleos verdes.

Parágrafo. La creación y acceso a los trabajos y empleos verdes en los sectores público, privado y de economía popular de que trata esta ley respetará las disposiciones constitucionales y legales que los gobiernan, respectivamente.

Artículo 7°. Herramientas aplicables para promover la creación de trabajos y empleos verdes.

El Ministerio de Trabajo, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Ministerio de Minas y Energía, el Departamento Nacional de Planeación y demás sectores involucrados, promoverán las herramientas legales, políticas, económicas, instrumentos de mercado o de comunicación, para la generación de trabajos y empleos verdes, así como para promover las tecnologías que permitan desarrollar nuevas formas de estos y para fortalecer las instancias de diálogo social y la articulación de actores y sectores clave.

En el establecimiento de estas herramientas se fomentará la creación, el desarrollo y el fortalecimiento de las fami, micro y pequeñas empresas, las asociaciones, los organismos comunales, las cooperativas, organizaciones de mujeres y otras formas de organización social, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de esta ley.

Asimismo, se podrá promover la aplicación de los siguientes mecanismos de promoción de manera específica:

- a) Los reconocimientos honoríficos y simbólicos públicos.
- b) El desarrollo de acuerdos ambientales voluntarios.
- c) El pago por servicios ambientales.
- d) Los créditos blandos.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo en conjunto con el ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible implementará, en un periodo no mayor a seis meses de la entrada en vigencia de la presente ley, el Certificado de Sello de Trabajo o Empleo Verde como distintivo para las organizaciones y empresas que adopten esta medida contractual en sus unidades productivas, entregando consigo una certificación en la promoción y preservación del cuidado medioambiental.

Artículo 8°. *Financiación de Proyectos para la Generación de Trabajos y de Empleos Verdes.* El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, reglamentará las medidas económicas, financieras y fiscales adecuadas para el fomento de la generación de trabajos y de empleos verdes, así como para promover las tecnologías que permitan reducir de manera gradual y flexible el consumo de recursos hídricos, energéticos y materiales, a través de estrategias altamente eficaces que propendan por reducir la dependencia del carbono en la economía e implementar estrategias que conduzcan a un desarrollo sostenible.

Parágrafo primero. Se priorizarán los proyectos de generación de trabajos y empleos verdes en los municipios con alto potencial para la generación de empleos verdes y aprovechamiento de energías renovables no convencionales, menores tasas de reciclaje, mayores índice de informalidad en el trabajo, mayor tasa de desempleo, mayor presencia de cultivos de uso ilícito, así como los que tengan zonas estratégicas de conservación ambiental incluyendo las selvas tropicales, manglares y ríos, teniendo en cuenta el reporte dado dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), con el apoyo de las Autoridades Ambientales.

Parágrafo segundo. Para la implementación de esta financiación de proyectos se tendrán en cuenta los instrumentos existentes para la financiación y participación de terceros, como los bonos verdes, protección de bosques y fuentes hídricas u otros que sean pertinentes.

Parágrafo tercero. Se priorizará los proyectos de generación de trabajos y empleos verdes de los departamentos donde se promuevan actividades ecoturísticas sostenibles con el objetivo de proteger y conservar la biodiversidad de todo el territorio nacional.

Artículo 9°. *Incentivos.* El Gobierno nacional a través de entidades de Fomento y de Fondos de Garantías otorgará créditos con plazos y condiciones especiales que contarán con el respaldo de los fondos de garantías, a aquellas organizaciones y empresas que incluyan personas o empleados bajo la modalidad de “trabajos verdes” o “empleos verdes”, otorgándoles hasta un 50 % del valor de la garantía, y hasta el 100% de subsidio en la tasa de interés del crédito requerido para el emprendimiento de generación de trabajos o empleos verdes, de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno nacional, el cual se debe expedir dentro de los seis (6) meses siguientes a la sanción de la presente ley.

Parágrafo 1°. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Hacienda, reglamentará en un periodo no máximo de un (1) año a partir de la vigencia de la ley, los incentivos adicionales pertinentes que promuevan la adopción, implementación y generación de trabajo, bajo la modalidad de trabajos o empleos verdes.

Parágrafo 2°. El Gobierno nacional, en conjunto con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Hacienda, dispondrá las estrategias necesarias para la generación de incentivos fiscales con el fin de promover la generación de trabajos y empleos verdes en el territorio nacional.

Parágrafo 3°. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinará un programa de asistencia técnica y promoción de mejores prácticas para las organizaciones de que trata el presente artículo, con el fin de optimizar el uso de recursos y beneficios especiales a que accedan.

Artículo 10. Dentro de los procesos de contratación, las entidades públicas podrán fomentar prácticas sostenibles y responsables, no solo evaluando la propuesta técnica y económica, sino también otorgando puntuaciones adicionales a aquellos participantes que demuestren compromiso con aspectos como la eficiencia en el uso de recursos, la gestión responsable del agua y el fomento de fuentes de energía renovable, para las empresas que cuenten con el Certificado de Sello de Trabajo o Empleo Verde u otras certificaciones públicas nacionales y/o internacionales que acrediten su compromiso y cumplimiento de políticas de sostenibilidad y cuidado ambiental.

Artículo 11. *Implementación.* El Gobierno nacional fomentará cada seis (6) meses campañas de socialización a través de las autoridades regionales competentes sobre la generación e implementación de empleos verdes, tanto en empresas públicas como privadas, y organizaciones populares y comunitarias. Asimismo, adelantará las medidas necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de la legislación laboral existente y garantizar las condiciones necesarias para otras formas de vinculación.

Artículo 12. *Autorización.* Autorícese al Gobierno nacional para que, en cumplimiento de los

artículos 341 y 345 de la Constitución Política de 1991, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales que se estimen convenientes con el propósito de contribuir a los programas y proyectos de generación de Trabajos y Empleos Verdes e incluyendo a las entidades territoriales. Así como para fomentar la realización de capacitaciones y talleres de formación en temas de políticas ambientales, de crecimiento verde y laborales.

Artículo 13. Programas de formación integral para la diversificación y la transición energética. Las empresas que desarrollen actividades de exploración y explotación de hidrocarburos estarán obligadas, en coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), a diseñar, implementar y ejercer programas de capacitación, nivelación actualización de competencias laborales dirigidos a los habitantes de las zonas de influencia donde operen. Estos programas buscarán promover la generación de empleos verdes y así garantizar la vinculación de mano de obra calificada local.

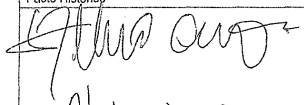
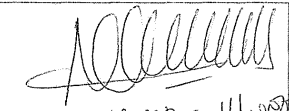
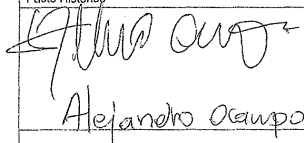
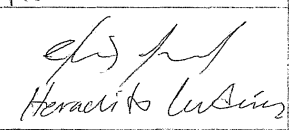
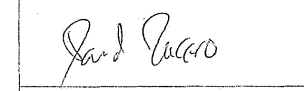
Parágrafo 1º. Las capacitaciones deberán ser de acceso gratuito para los habitantes de los territorios de influencia de las empresas minero energéticas, enfocándose en mejorar las competencias que les permitan acceder a las oportunidades laborales.

Parágrafo 2º. Los programas de capacitación y cualificación, deberán incluir formación técnica, tecnológica o profesional, acorde con las necesidades laborales identificadas en las distintas fases del ciclo operativo del sector de hidrocarburos.

Artículo 14. Seguimiento, evaluación y publicidad. El Gobierno nacional diseñará e implementará un plan de seguimiento sobre la eficacia de las medidas de las que trata la presente ley. Asimismo, corresponderá a las entidades públicas con competencias en la implementación de esta ley, incluir en su informe anual al Congreso de la República de Colombia un apartado sobre la ejecución de las acciones de las que trata la ley, los recursos ejecutados y los alcances logrados, debiendo hacer énfasis en la financiación de proyectos para la Generación de Trabajos y de Empleos Verdes y en el otorgamiento de condiciones especiales de crédito y de garantías de las que trata esta ley.

Artículo 15. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

De los Congresistas,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA Representante a Cámara por Boyacá Pacto Histórico 	 Álvaro Uribe Uribe
 Alejandro Ocampo	 Heracleo Luján
 José Iván Páez	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto de ley propuesto tiene como objetivo central impulsar la creación de empleos y trabajos verdes en los diversos sectores de la economía, abarcando tanto el ámbito público como el privado, así como la economía popular. Más allá de ser una iniciativa destinada únicamente a la generación de empleo, esta propuesta legislativa busca promover prácticas basadas en la responsabilidad social y ambiental.

En este sentido, se pretende establecer políticas que incentiven a empresas privadas, emprendimientos populares y entidades gubernamentales a adoptar prácticas empresariales responsables, promoviendo la ética empresarial y la sostenibilidad ambiental. Además, se busca fomentar la inclusión laboral de diversos sectores de la sociedad.

El proyecto también contempla la implementación de estrategias salariales que garanticen ingresos dignos para los trabajadores en empleos verdes, reconociendo la importancia de su labor en la construcción de una economía sostenible. Asimismo, se propone reforzar las medidas de seguridad en el lugar de trabajo para salvaguardar la salud y el bienestar de los trabajadores, priorizando entornos laborales seguros y saludables.

En el ámbito social, se plantea la implementación de programas de apoyo a la maternidad y paternidad, así como la promoción de condiciones laborales que faciliten la conciliación entre la vida laboral y familiar. Además, se proponen iniciativas para mejorar las condiciones de vida en las comunidades, a través de proyectos sostenibles y la generación de empleos locales en sectores vinculados a la economía verde.

En conclusión, este proyecto de ley no solo busca ser un marco legal para la generación de empleos verdes, sino que aspira a ser un instrumento integral para la construcción de una sociedad más justa, sostenible y comprometida con la preservación del medio ambiente y el bienestar de sus ciudadanos. Al fomentar la reproducción de la vida y mejorar las condiciones de vida, se pretende construir un tejido social más sólido y equitativo, promoviendo valores fundamentales como la justicia social y la igualdad de oportunidades.

MARCO NORMATIVO.

La presente iniciativa toma como base los siguientes fundamentos legales y constitucionales:

- Normatividad Nacional:

La Constitución Política de 1991 logró un reconocimiento del ambiente como elemento esencial para el desarrollo humano, al igual que el establecimiento de su defensa como objetivo de principio dentro de la forma organizativa del Estado Social de Derecho, lo anterior ha sido ratificado por la Sentencia de la Corte Constitucional C-595 de 2010¹, donde ha llevado a que muchos cataloguen a la actual constitución política colombiana como una constitución ecológica.

¹ Recuperado en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/c-595-10.htm>

En dicha sentencia se reveló un total de 33 disposiciones constitucionales que regulan la relación de la sociedad con la naturaleza y que, en consecuencia, reconocen a lo ambiental un interés jurídico superior en el contexto colombiano.

“La Constitución muestra igualmente la relevancia que toma el medio ambiente como bien a proteger por sí mismo y su relación estrecha con los seres que habitan la tierra... La conservación y la perpetuidad de la humanidad dependen del respeto incondicional al entorno ecológico, de la defensa a ultranza del medio ambiente sano, en tanto factor insustituible que le permite existir y garantizar una existencia y vida plena. Desconocer la importancia que tiene el medio ambiente sano para la humanidad es renunciar a la vida misma, a la supervivencia presente y futura de las generaciones [...]”²

Ley 1931 de 2018: La presente ley tiene por objeto establecer las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, departamentos, municipios, distritos, áreas metropolitanas y autoridades ambientales, principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.

Ley 1715 de 2014: La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético. Con los mismos propósitos se busca promover la gestión eficiente de la energía, que comprende tanto la eficiencia energética como la respuesta de la demanda.

Ley 1530 de 2012 - Artículo 25: El Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

Ley 23 de 1973: Es objeto de la presente ley prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del Territorio Nacional.

² Idem

Decreto número 1543 de 2017: De conformidad con lo señalado en los artículos 6° y 10 de la Ley 1715 de 2014, el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (en adelante FENOGE), tendrá como objetivo financiar programas de FNCE y gestión eficiente de la energía, a través de su fomento, promoción, estímulo e incentivo.

Decreto número 870 de 2017: Se tiene por objeto establecer las directrices para el desarrollo de los Pagos por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración.

CONPES 3934 de 2018 tiene como objetivo: “llevar al país a una transición hacia un modelo económico más sostenible, competitivo e inclusivo, el cual contiene la Política de Crecimiento Verde para el país, la cual se compone de cinco ejes estratégicos. El primer eje está orientado a generar nuevas oportunidades económicas que permitan diversificar la economía a partir de la producción de bienes y servicios basados en el uso sostenible del capital natural. El segundo eje busca mejorar el uso de los recursos naturales en los sectores económicos de manera que sean más eficientes y productivos, y se reduzcan y minimicen los impactos ambientales y sociales generados por el desarrollo de las actividades productivas.”. De igual manera. Tiene dentro de sus acciones las siguientes relacionadas con empleos verdes con los siguientes porcentajes de avance:

		Importancia Relativa	% Avance de Indicadores		% Avance Financiero
			Meta Anual	Meta Final	
Objetivo 3	Desarrollar lineamientos para construir el capital empresarial y humano para un crecimiento verde.	3.25%	79.05%	45.20%	2.28%
Acción 3.1	Generar el direccionamiento para que, a través de los mecanismos o instancias, tal como la Red nacional de observatorios regionales de mercado de trabajo (RED ORMET), entre otros, se implemente la metodología para la identificación y medición de brechas de capital humano en el marco de la política de Crecimiento Verde (Empleos verdes - Línea de acción 32).	0.65%	100.00%	87.00%	0%
Acción 3.2	Desarrollar la estrategia para el cierre de brechas de capital humano identificadas por los sectores en el marco de la Política de Crecimiento Verde (Empleos verdes - Línea de acción 32).	0.65%	95.24%	40.00%	0%
Acción 3.3	Proponer lineamientos para el desarrollo, adopción, consolidación y actualización de las competencias laborales de los trabajadores, en el marco de la Política de Crecimiento Verde (Empleos verdes - Línea de acción 32).	0.65%	0.00%	0.00%	0%
Acción 3.4	Incentivar la capacitación en el marco de la política de crecimiento verde, mediante las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa - UVAE (Empleos verdes - Línea de acción 32).	0.65%	100.00%	30.00%	0%
Acción 3.5	Formular el marco conceptual para la medición de empleos verdes a partir de fuentes estadísticas actuales y nuevas (Empleos verdes - Línea de acción 33).	0.65%	100.00%	69.00%	18.5%

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Desarrollo Social – DNP.

- **Normatividad Internacional:**
 - Declaración Ministerial por el Crecimiento Verde de la Alianza del Pacífico 2016³

³ Recuperado en: <https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/Declaracion-Ministros-de-Ambiente-de-la-AP.pdf> y <https://we-docs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/28679/Alianza-Crecimiento-verde.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Acuerdo de París. Es un tratado internacional sobre cambio climático y es jurídicamente vinculante ratificado por Colombia mediante Ley 1844 de 2017.
- Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2015.⁴
- Declaración de Crecimiento Verde de la OCDE de 2012⁵
- Política de Crecimiento Verde, constituida mediante el documento CONPES 3934 de 2018, que tiene como propósito “Impulsar a 2030 el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima, en un periodo de implementación de 13 años entre 2028 y 2030”.
- Pacto por los Empleos Verdes y la Transición Justa, en el año 2019⁶ se firmó el pacto entre el Ministerio de Trabajo y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este acuerdo ha permitido la definición de estrategias para promocionar los empleos verdes y la transición justa, el desarrollo de ejercicios que caracterizan las competencias laborales, el cumplimiento de los acuerdos como país en espacios multilaterales y el fortalecimiento de diálogo social tripartito. El Pacto fue nuevamente firmado en diciembre de 2022⁷, donde se busca “aunar esfuerzos en cuatro vías: el desarrollo de nuevas capacidades laborales y la adaptación del sector productivo para afrontar los retos del crecimiento verde; el cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales sobre cambio climático; fortalecer las instancias de diálogo social tripartito para avanzar en la materia y afianzar los servicios de gestión y colocación de empleo verde”.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

Reconocimiento de la existencia de un sistema economía mixta:

En esta ponencia se parte del reconocimiento de la existencia de un sistema de economía mixta (privada- capitalista, pública-estatal y popular-solidaria) que hace parte de un sistema social y ambiental más amplio.

Tal como lo expresa Vargas Soler, el subsistema de la economía privada-capitalista:

⁴ Recuperado en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

⁵ Recuperado en: <https://www.oecd.org/en/about/programmes/net-zero-climate-and-economic-resilience-in-a-changing-world.html>

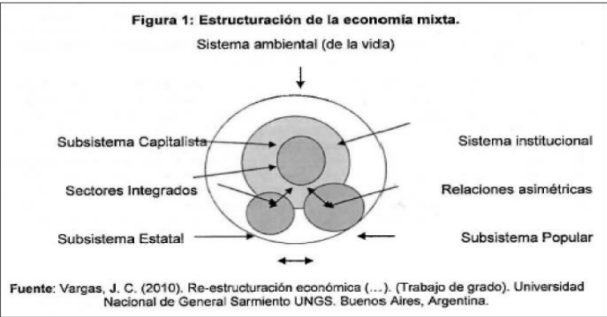
⁴ Recuperado en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

⁶ 5 Recuperado en: <https://www.oecd.org/greengrowth/Rio-brochure-Spanish-part-1.pdf> y <https://www.oecd.org/greengrowth/Rio-brochure-Spanish-part-2.pdf>

⁶ Recuperado en: <https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2019/noviembre/pacto-por-los-empleos-verdes-y-transicion-justa-en-colombia-firmaron-oit-y-mintrabajo>

⁷ Recuperado en: <https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2022/diciembre/gobierno-nacional-y-oit-firman-pacto-por-la-justicia-ambiental-y-empleos-verdes>

Aparece como hegemónica en el sistema capitalista y se caracteriza porque sus organizaciones (las empresas, conglomerados y redes capitalistas) son gestionadas por el capital privado siguiendo una lógica de reproducción ampliada del capital o de acumulación. No obstante, también produce valores de usos (productos sociales) que son potenciales para la satisfacción de necesidades. Para ello utiliza trabajo, del cual extrae excedentes que son apropiados por sus organizaciones y reinvertidos en el proceso productivo o en el sistema financiero para continuar con su proceso de reproducción, utilizando la institución mercantil como integradora social. En este proceso participa tanto el capital concurrencial (tomador de precios) como el monopolístico u oligopolístico (fijador de precios). Este último, por su carácter, tiene la capacidad de extraer plusvalores no solo de la esfera de la producción (del trabajo) sino también de la esfera de la circulación a través del mecanismo de precios y de las relaciones asimétricas de poder que establece tanto con las organizaciones capitalistas tomadoras de precios como con los otros subsistemas. Adicionalmente, en dicho subsistema si bien se remunera y utiliza a la fuerza de trabajo para producir valores (de cambio y de uso) no la produce, ni la reproduce, pues estos procesos de producción y reproducción de la fuerza de trabajo se dan fundamentalmente al interior de las células del subsistema de economía popular: las unidades domésticas y sus extensiones (emprendimientos familiares, asociaciones, cooperativas, mutuales, redes, etc.). (Vargas, J. C. (2010). Reestructuración económica (...). (Trabajo de grado). Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS). Buenos Aires, Argentina).



Por otra parte, según Vargas Soler (2010) la economía pública-estatal opera bajo las lógicas de la reproducción del poder político y la legitimación o gobernabilidad social (Dieguez, 2007; Coraggio, 2007b).

Ella se organiza en base a unidades jurídico-administrativas de base territorial o funcional; realiza transferencias y acciones – a través de mecanismos como el gasto social- atendiendo a principios como el de la redistribución y el plan, y contribuye tanto a la reproducción ampliada del capital (directamente a través de la inversión estatal e indirectamente a través del consumo estatal) como a la reproducción de la fuerza de trabajo. También contribuye al producto social y al proceso de satisfacción de necesidades a través de organizaciones público-estatales productoras de bienes y/o servicios.

En ese sentido, es funcional tanto a la reproducción ampliada del capital como de la reproducción ampliada de la vida. (Vargas, J. C. (2010). Reestructuración económica (...). (Trabajo de grado). Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS). Buenos Aires, Argentina).

La economía popular, según Vargas Soler (2010), por su parte, constituye un conjunto de relaciones, recursos, actividades, instituciones y organizaciones populares que operan en torno a la satisfacción de necesidades de sus integrantes, bajo la lógica de la reproducción de la vida (Coraggio: 1998, 2007a).⁸ Según Coraggio (2007c: 34-35) citado por Vargas Soler (2010), esa reproducción se realiza utilizando tanto los medios de producción y vida (tierra, hábitat, etc.) como el Fondo de Trabajo (conjunto de energías, disposiciones y capacidades manuales e intelectuales para trabajar) de las Unidades domésticas (UD) y sus extensiones, definidas éstas como las organizaciones económicas de la economía popular –fundadas sobre relaciones de parentesco y principios de reciprocidad– que organizan recursos, capacidades y gestionan la resolución de necesidades de sus miembros. Ese fondo de trabajo puede ser utilizado como Trabajo Mercantil⁹, Trabajo de Reproducción propiamente dicha (doméstico, comunitario y de formación) o como transferencias (que pueden provenir de las vinculaciones y articulaciones establecidas con el subsistema de economía pública-estatal). A través del trabajo desarrollado en las unidades domésticas y sus extensiones el subsistema de economía popular genera productos sociales y convierte valores de uso potenciales (mercancías ofrecidas por el capital, principalmente) en valores efectivos para la satisfacción de necesidades, así como para la producción y reproducción de la fuerza de trabajo y de la vida humana en su conjunto.

En todos los anteriores subsistemas o sectores se incorpora trabajo y fuerza de trabajo. Cuando la forma y relación de trabajo prevaleciente en dichos sectores es el trabajo mercantil, asalariado y dependiente hablamos de “empleo”, el cual es la forma de trabajo prevaleciente en la economía privada-capitalista y en la economía pública-estatal. Pero el “empleo” no es la forma de trabajo prevaleciente en la economía popular e informal, por lo cual ésta ponencia difiere de la conceptualización del trabajo contemplada en el proyecto de ley inicial, y por ello se complementa el enfoque de empleos verdes, con trabajos verdes, y a los sectores privado y público adiciona el sector

de la economía popular-solidaria, para posibilitar una mejor conceptualización de la estructuración y funcionamiento de la economía y del mundo del trabajo, así como una mejor y mayor inclusión laboral en la sociedad.

Experiencias internacionales sobre trabajos y empleos verdes

Caso Uruguay

En los últimos años Uruguay lleva trabajando un fuerte y sostenido esfuerzo para atender los potenciales problemas de afectación al medio ambiente y controlar los efectos sobre las zonas y grupos más vulnerables.

Por lo anterior,

“las oportunidades de creación de empleos verdes empiezan a tomar relevancia, no solo en el sector público, que coordina y regula el proceso de enverdecimiento económico, o del tercer sector, que controla y reclama el desarrollo de estas actividades, sino también como resultado de la aparición de nuevos sectores caracterizados por su capacidad de absorción de innovaciones y tecnologías limpias, o como resultado de la reconversión de sectores tradicionales tales como la industria, el agro, la construcción, el turismo”¹⁰.

El desarrollo de políticas de eficiencia energética desde el Estado, tanto a partir de la creación de instrumentos normativos, fiscales, de financiación y promoviendo la transformación cultural de los hábitos de consumo energético a través del sistema educativo formal y de diversas formas de difusión, como la educación ambiental, ha sido uno de los grandes impulsores de este proceso.

Como lo hemos relatado a lo largo del proyecto de ley, los empleos y trabajos verdes, son conceptos dinámicos y pueden ser diferentes de un país a otro. En el caso de Uruguay, se utilizaron estándares nacionales para discriminar actividades tradicionales verdes, para de esa manera lograr definir cuáles actividades son verdes o no. El siguiente esquema evidencia las actividades seleccionadas generadoras de trabajos verdes según distribución sectorial¹¹:

El conjunto de iniciativas ambientalmente relacionadas anteriormente está conformado por actividades muy heterogéneas y de diversa índole. Además, en el caso uruguayo proponen clasificar estas actividades verdes en cuatro bloques, atendiendo a su finalidad, contenido tecnológico y naturaleza económica¹²

1. Actividades económicas que tienen por cometido corregir, minimizar o regenerar los efectos adversos de las actividades humanas en el medio ambiente; es decir, se trata de un sector transversal a todos los demás sectores económicos, en el que están presentes tanto actividades de servicios específicamente ambientales, como, por ejemplo, la

⁸ Una conceptualización similar a la de Coraggio realizan Sarria & Tiribia (2003, p. 173) para quienes “la economía popular es el conjunto de actividades económicas y prácticas sociales desarrolladas por los sectores populares con miras a garantizar, a través de la utilización de su propia fuerza de trabajo y de los recursos disponibles, la satisfacción de las necesidades básicas tanto materiales como inmateriales”

⁹ Este tipo de trabajo permite al subsistema de la economía popular vincularse entre sí y con los demás subsistemas a través de la producción e intercambio de bienes y servicios o de la venta de fuerza de trabajo; involucra tanto al trabajo asalariado como al trabajo mercantil no asalariado (por cuenta propia, doméstico, familiar sin remuneración)

¹⁰ Recuperado en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---gjp/documents/publication/wcms_493362.pdf

¹¹ *Idem*

¹² *Idem*

gestión de residuos, depuración de aguas residuales o regeneración de suelos, como las que dependen de ellas, vía relaciones interindustriales.

2. Actividades que producen bienes y servicios de forma ambientalmente respetuosa, como la agricultura ecológica y el turismo sostenible, las que generan energía de forma sostenible, como las energías renovables o la producción forestal sostenible, y las orientadas a la protección de recursos naturales.

3. Los servicios con finalidad preventiva y de control, como los que prestan las actividades y empresas privadas cuya misión y función es la prevención, minimización en origen de la contaminación, ecodiseño, educación y sensibilización ambiental, o las que cumplen los departamentos de la administración con responsabilidades ambientales.

4. Las actividades de las empresas de los sectores tradicionales que tienen como objetivo avanzar en el proceso de mejora ambiental de sus productos y procesos, individual o colectivamente, así como las actividades de investigación y desarrollo tecnológico orientadas al incremento de la ecoeficiencia y ecoeficacia del sistema productivo.

Por último, algunas de estas actividades pueden ser consideradas, por su carácter tradicional, como yacimientos de trabajo verde, dada su capacidad de reconversión en actividades sostenibles. Estas son, en Uruguay, la construcción, el turismo sostenible, y el transporte sostenible.

Caso México

La OIT en el año 2013 realizó una Evaluación del Potencial de empleos verdes en México¹³, en ese documento se logró estimar la cantidad de empleos verdes en México, para ello el primer paso fue identificar actividades económicas que apoyen el empleo ambiental. Para diferenciar las actividades tradicionales de las actividades verdes, el desempeño ambiental se midió utilizando estándares y certificaciones nacionales para determinar objetivamente si una actividad es verde o no.

En la evaluación se logra identificar nueve actividades verdes y las especificaciones consideradas dentro de ellas se enumeran a continuación:¹⁴

- 1. Agricultura Sostenible: Agricultura orgánica.
- 2. Actividades Forestales Sostenibles.
- 3. Energía eléctrica renovable: Solar, eólica, viento, hidráulica, bioenergética y geotermal.
- 4. Industria Limpia: Certificaciones industriales.
- 5. Construcción Sostenible: Edificaciones verdes y sostenibles.

6. Manejo de Residuos: Reciclaje de residuos sólidos urbanos.

7. Turismo Sostenible: Hoteles certificados, ecoturismo y turismo de aventuras.

8. Transporte público masivo: Colectivos urbanos y suburbanos de pasajeros de ruta fija, transporte escolar y de personal, y transporte ferroviario.

9. Actividades del gobierno federal: Ministerio de Ambiente y sus programas de sostenibilidad.

En la evaluación se considera importante la transición a una economía verde desde una perspectiva integral, en donde el objetivo general no es únicamente la cantidad de empleos verdes generados por cierta actividad, sino un cambio constante en la economía y bienestar de la población, ya que esto lograría hacer de las actividades económicas más eficientes, sostenibles y decentes, pero esto requiere de una visión sistémica que incluya políticas transversales, diálogo social y participación de todos los niveles de gobierno.

En la Ciudad de México, la OIT, junto con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) y la Secretaría del Medio Ambiente (Sedema), acordaron en noviembre del 2019 impulsar la creación de empleos verdes “que contribuyan a la conservación, restauración y mejora de la calidad del medioambiente en cualquier sector económico, además de fomentar la transición a economías más sostenibles.”¹⁵



FUENTE: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE)

Caso Argentina

En Argentina se han tenido en cuenta diferentes variables para implementar los trabajos y empleos verdes en el país, este trabajo se viene desarrollando desde el año 2015:

Se deben identificar los sectores que desempeñan actividades sostenibles. Para ello, se consideraron dos criterios: (i) ramas de actividad que constituyen sectores verdes por definición y (ii) sectores y empresas que desarrollan buenas prácticas ambientales.

Las actividades de saneamiento y las de gestión de residuos y parques nacionales, las energías renovables o la producción de bienes para uso ambiental constituyen un claro ejemplo de actividades verdes.

¹³ Recuperado en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/documents/publication/wcms_236143.pdf
¹⁴ Idem

¹⁵ Recuperado en: <https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/empleos-verdes>

Para identificar los sectores y empresas que desarrollan buenas prácticas ambientales, se consideraron distintos criterios como: (i) políticas públicas, (ii) iniciativas privadas orientadas a promover un desarrollo sustentable, (iii) certificaciones con contenido ambiental (p. ej. GLOBAL G.A.P., certificaciones orgánicas, ISO 14001 y normas de calidad). Es importante mencionar que algunos sectores y conjuntos de empresas con buenas prácticas ambientales no pudieron ser identificados con la información disponible.¹⁶

Por otro lado, para estimar el empleo verde también es necesario identificar el trabajo decente. Si bien los indicadores que lo definen son objeto de un debate muy complejo, en este estudio sobre la Argentina se utilizó como indicador principal la condición de asalariados registrados en el sistema de seguridad social, la cual incluye muchas dimensiones de trabajo decente.

Para 2015, se estimó que existieran 650.000 empleos verdes en Argentina, lo que representaba el 7% del total de los asalariados registrados. La mayor parte del empleo verde se concentró en la industria manufacturera (38%), transporte (29%), agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (9%), y en el suministro de agua y gestión de residuos (7%). Las actividades de servicios y comercio vinculadas con la protección ambiental sumaron un 10%.

Caso Costa Rica

Durante los últimos años, Costa Rica se ha caracterizado por ser uno de los países pioneros en desarrollo sostenible. De hecho, en septiembre de 2016, se convirtió en el primer país en suscribir un Pacto Nacional por el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Su plan de acción se ha basado en la integración de actores como los tres poderes de la República, los sindicatos, el sector privado, la academia y la sociedad civil, dentro del cumplimiento de los ODS, anteponiendo aquellos objetivos que son prioridad para la población de este país y sus necesidades específicas.

La actividad en la cual este país se ha convertido en un referente a nivel regional e incluso internacional es el turismo sostenible. Todo esto, con la colaboración del Instituto Nacional de Biodiversidad y la transformación de las políticas de Estado., por medio de las cuales se promueven las economías verdes a través de la introducción de tecnologías verdes e innovaciones ecológicas. Gracias a que el país identificó la biodiversidad y los recursos naturales como capital, se ha logrado la creación de diversos negocios verdes que fomentan la empleabilidad en esta área.

Algunos de los programas desarrollados por el Estado para incentivar la economía, los negocios y los empleos verdes son el Programa de Promoción de Empresas Responsables y Sostenibles (SCORE), la promoción de la Responsabilidad Ampliada del Productor, el Entorno Propicio para la Empresa

Sostenible (EPES), la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) y la Dirección de Cambio Climático del gobierno (DCC) liderada por el Ministerio de Ambiente y Energía cuyo objetivo es consolidar lo que ellos denominan como una “visión eco competitiva” para posicionar al país como referente en reducción de emisiones y adaptación y mitigación del cambio climático.

DE LOS EMPLEOS Y TRABAJOS VERDES

El presente proyecto de ley tiene como propósito fundamental promover la generación de trabajos y empleos verdes en los distintos sectores de la economía y la sociedad: público, privado y popular. Este enfoque se alinea con la necesidad apremiante de impulsar un desarrollo económico y social que sea sostenible y respetuoso con el entorno natural. La transición hacia una economía verde no es simplemente una respuesta a las demandas actuales, sino un paso estratégico hacia un futuro más equitativo y consciente de las implicaciones ambientales de las actividades humanas.

En primer lugar, la promoción de trabajos y empleos verdes responde a la imperiosa necesidad de abordar los desafíos ambientales que enfrenta la sociedad actual. La protección del ambiente se convierte en una prioridad, y la generación de trabajos verdes que contribuyan activamente a la sostenibilidad ambiental se presenta como una herramienta clave. Se busca no solo mitigar los impactos negativos de las actividades humanas en el medio ambiente, sino también fomentar prácticas que impulsen la restauración y conservación de los recursos naturales.

En un segundo plano, la inclusión laboral emerge como una piedra angular en el diseño de esta ley. Al promover trabajos y empleos verdes, se busca no solo generar oportunidades laborales, sino también reducir las disparidades y marginación en el ámbito laboral. El enfoque incluyente se extiende a la equidad de género, la diversidad étnica y la inclusión de personas con discapacidades, construyendo así una fuerza laboral más representativa y justa.

En tercer lugar, el articulado enfatiza la importancia de garantizar ingresos dignos para los trabajadores en empleos verdes. Esto implica no solo la creación de puestos de trabajo, sino también la instauración de políticas salariales justas que reconozcan la contribución de los trabajadores a la construcción de una economía sostenible. Paralelamente, se aborda la seguridad en el lugar de trabajo como una medida esencial para proteger la salud y el bienestar de los empleados, reforzando así el compromiso con condiciones laborales seguras y saludables.

Por último, la ley se orienta hacia la reproducción de la vida y el mejoramiento de las condiciones de vida para las personas en el territorio nacional. Esto va más allá de la esfera laboral e involucra la implementación de medidas que faciliten la conciliación entre la vida laboral y familiar.

¹⁶ Recuperado en: https://www.ilo.org/buenosaires/temas/empleos-verdes/WCMS_556477/lang-es/index.htm

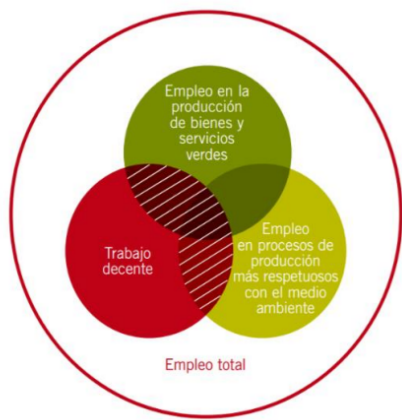
Además, se incentiva la generación de trabajos verdes locales, especialmente aquellos orientados al desarrollo sostenible de las comunidades, contribuyendo así al mejoramiento general de la calidad de vida.

Así mismo el presente proyecto de ley establece definiciones fundamentales para la correcta interpretación y aplicación de sus disposiciones.

En primer lugar, se define el concepto de “empleos verdes”, haciendo referencia a aquellos trabajos asalariados orientados a actividades y sectores económicos que generan un impacto positivo en el medio ambiente. Estos empleos buscan reducir la huella ecológica, promover la conservación de recursos naturales y mitigar los efectos del cambio climático, abarcando áreas como energías renovables, eficiencia energética, gestión de residuos y conservación ambiental.

Se detallan dos dimensiones esenciales de estos empleos: la dimensión ambiental, que se centra en la mitigación del impacto ambiental, la promoción de la sostenibilidad y la conservación de recursos naturales; y la dimensión social, que aborda cómo estas actividades impactan en las personas y comunidades, buscando generar empleo inclusivo, promover la equidad en las oportunidades laborales y facilitar el desarrollo de habilidades necesarias para prácticas laborales responsables desde el punto de vista ambiental.

Gráfica 1. Caracterización Empleos Verdes y Decentes



El texto continúa definiendo el concepto de “economía circular”, describiéndola como un modelo económico basado en sistemas de producción y consumo que promueve la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía. Este modelo tiene en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas y busca cerrar los ciclos de materiales a través de la innovación tecnológica, la colaboración entre actores y modelos de negocio alineados con los principios del desarrollo sostenible. El objetivo final de la economía circular es mantener el valor de productos, materiales y recursos en la economía durante el mayor tiempo posible, reduciendo la generación de residuos.

Además, se definen términos clave relacionados con el impacto ambiental, los objetivos ambientales,

metas ambientales y el desempeño ambiental. Estas definiciones establecen un marco cuantificable para evaluar y medir el éxito de las acciones implementadas bajo la ley, brindando coherencia y claridad en la aplicación de políticas orientadas a la sostenibilidad ambiental y social.

Así mismo se pueden de las definiciones establecer los presentes criterios e indicadores de empleos verdes.

Tabla 1. Criterios e Indicadores de Empleos Verdes o No

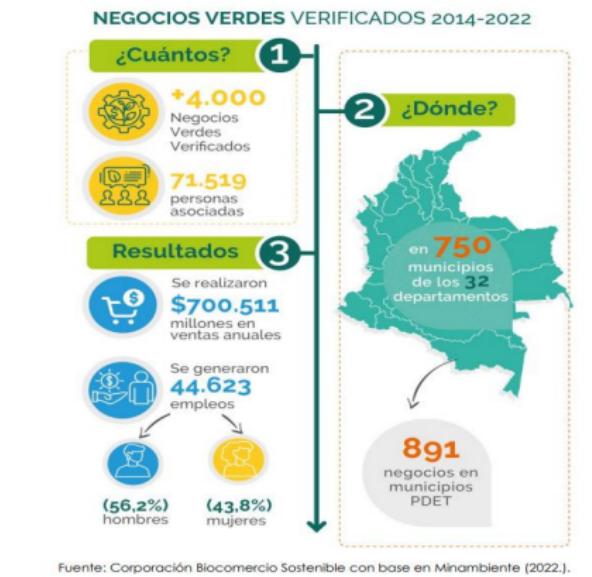
CRITERIO	INDICADOR
Industria	Empleos en sectores verdes dentro de la actividad económica.
	Empleos que producen bienes y servicios cuyo fin es reducir o limitar el impacto negativo de las actividades humanas sobre el medio ambiente o mejorar, de manera directa, el estado de este.
Organización	Empleos en empresas que no pertenecen a los sectores verdes de la economía, pero utilizan métodos de producción
	Empleos en empresas con un nivel de responsabilidad o conciencia sobre el medio ambiente.
Empleo	Empleos dentro de la cadena productiva que produzcan un bien o servicio amigable con el medio ambiente o cuyo proceso productivo es verde.
	Fin u objetivo final del empleo, sin importar el sector donde se encuentre.
	Habilidades y competencias para llevar a cabo procesos productivos verdes.
	Decencia del empleo en términos de salario, condiciones laborales, seguridad y derechos laborales.
	Porcentaje del total de carga de trabajo que es verde.

Según la OCDE, la transición de las economías hacia un crecimiento verde puede generar nuevas fuentes de crecimiento por medio de la creación de nuevos mercados que generan a su vez mayores oportunidades de empleo.

Plan Nacional de Negocios Verdes (PNNV) (2022-2030)

El Plan Nacional de Negocios Verdes (PNNV) es un instrumento para el desarrollo y posicionamiento de bienes y servicios que generan impacto ambiental positivo en Colombia. Es un Plan que desde 2014 desarrolló la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles (ONVS) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual en su momento ofrecía lineamientos, instrumentos, incentivos y herramientas para el desarrollo, fomento, promoción y escalamiento de los negocios verdes y sostenibles en Colombia.

El resultado de la implementación del PNNV en el período 2014- 202217, se destaca la consolidación de herramientas e instrumentos para el fomento y promoción de los negocios verdes, entre ellos, la conformación de 40 ventanillas de negocios verdes al interior de las Autoridades Ambientales; la estructuración e implementación de los programas regionales y planes departamentales de negocios verdes en articulación con actores públicos y privados; la definición del proceso de verificación de negocios verdes (ficha de verificación y plan de mejora), que presenta como resultados la verificación de más de 4.000 negocios verdes acumulados a 2022; los procesos de formación y capacitación a más de 9.000 personas en el período 2016-2022; el liderazgo en acciones de soporte para la promoción y comercialización de los negocios verdes, como Bioexpo Colombia, el Portafolio de Bienes y Servicios de Negocios Verdes, Avaless de Confianza y el Sello Marca de Negocios Verdes con respaldo de la Marca País.



En la siguiente tabla se presentan los negocios verdes verificados en el período 2014-2022, según la institución, convenio o proyecto que contribuyó en su identificación y verificación.

Proceso de verificación	Año								
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 Abril
I. Negocios Verdes Verificados	72	79	233	471	675	761	754	907	48
II. Negocios Verdes verificados (acumulados)	72	151	384	855	1530	2291	3045	3952	4000
Fuentes de verificación de NV									
Ventanillas	8	10	49	255	389	412	497	512	
ONVS - Apoyo UE				151	189	251	332	257	395
Fondo Biocomercio Colombia	64	40	32						
Sinchi				15	27	17			
GIZ		26							
Instituto Humboldt				9					
Ecoversa					8				
ONVS		3	1	3					

Fuente: Corporación Biocomercio Sostenible, a partir de la base de datos de Minambiente (2022).

El Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030 responde a los compromisos regionales, nacionales e internacionales de triple impacto social, ambiental y económico, bajo una perspectiva de sostenibilidad, ubicando en el centro del desarrollo territorial a las comunidades, su empoderamiento, sus saberes ancestrales y usos sostenibles de los recursos naturales. Todo ello con el propósito de generar un ecosistema robusto que permita una transición económica verde en las regiones de Colombia, aumentando la oferta de emprendimientos verdes, negocios verdes y empresas ancla verdes, y el desarrollo de redes de suministro, cadenas de valor, innovación y escalamiento empresarial.

Ese triple impacto irá enfocando en tres líneas: primera, la conservación y uso sostenible de la biodiversidad (Iniciativa 30x30: proteger el 30% de las áreas marinas y terrestres -CDB-, devolver y revertir la pérdida del bosque natural y la degradación de la tierra al 2030, y generar bioproductos). Segunda, la descarbonización y acción climática (transición energética, reducir las emisiones de GEI en un 51% al 2030 y alcanzar la neutralidad en carbono al 2050); y tercera, el fortalecimiento de la generación de tejido social, a través del fomento de alternativas económicas que aporten al bienestar y a la generación de empleos verdes e ingresos en los territorios desde las economías consolidadas, en crecimiento y populares.

La meta de este Plan es alcanzar a 2030, 12.630 negocios verdes verificados y fortalecidos con medición de impacto ambiental positivo y medición de huella de carbono. Si se mantiene la tasa de empleo y ventas promedio actuales, se lograrían 150.000 empleos verdes e inclusivos, e ingresos generados por valor de 2.1 billones de pesos.

Colombia cuenta con una serie de oportunidades que tienen el potencial de convertirse en pilares para un crecimiento económico verde. En tal sentido, la extraordinaria biodiversidad y riqueza de recursos naturales le representan a Colombia ventajas comparativas frente a otros países, para el posicionamiento y la consolidación de los negocios verdes. Dichas ventajas deben ser adecuadamente explotadas y transformadas en ventajas competitivas.

Del Estado en los empleos y trabajos Verdes.

La regulación en relación del Gobierno nacional con las Entidades Territoriales en el contexto de la promoción de empleos verdes, se fundamenta en la necesidad de desarrollar estrategias y programas locales destinados a fomentar la creación de empleos sostenibles y respetuosos con el medio ambiente. La disposición legislativa se justifica por varias razones clave:

En primer lugar, refleja el compromiso del Gobierno nacional con el desarrollo sostenible, buscando armonizar el crecimiento económico con la inclusión social y la preservación ambiental. Esta orientación se alinea con los objetivos más amplios de construir una sociedad que sea tanto sostenible como responsable desde una perspectiva medioambiental.

La inclusión de diversas entidades gubernamentales, como el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como otros ministerios específicos, destaca la importancia de la coordinación interinstitucional. La colaboración entre estas entidades permite aprovechar conocimientos y recursos diversos para lograr resultados más efectivos y holísticos.

La descentralización de la planificación y ejecución de programas para la creación de empleos verdes responde a la diversidad de realidades y necesidades a nivel local. Al empoderar a las entidades territoriales, a nivel departamental y local, se reconoce su capacidad para comprender y abordar las particularidades de sus respectivas regiones, adaptando las estrategias a las características específicas de cada área.

La inclusión de un diagnóstico básico en los programas locales asegura que las acciones estén fundamentadas en una comprensión clara de la capacidad existente y la efectividad de la infraestructura para la generación de empleos verdes. Este enfoque garantiza una planificación informada y la identificación de áreas específicas que requieran atención prioritaria.

La elaboración de una política local en materia de trabajo y empleos verdes destaca la necesidad de adaptar las estrategias a las circunstancias y

prioridades locales. Este enfoque personalizado facilita la implementación de medidas más efectivas y pertinentes a las necesidades particulares de cada región.

La definición de objetivos y metas específicos a nivel local demuestra la intención de lograr resultados concretos y medibles en la creación de empleos verdes. Estos objetivos, junto con las estrategias y plazos establecidos, proporcionan un marco temporal claro para evaluar el progreso y ajustar las acciones según sea necesario.

La inclusión de medios de financiamiento y la posibilidad de asistencia técnica de diversos ministerios refleja el compromiso del Gobierno nacional en respaldar la implementación efectiva de los programas locales. Esta disposición garantiza que las entidades territoriales cuenten con los recursos financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo las acciones planificadas.

En conjunto, el proyecto y algunas disposiciones buscan establecer un marco legal y operativo que impulse la generación de empleos verdes de manera eficiente y adaptada a las realidades locales, promoviendo así un desarrollo sostenible y equitativo en todo el país.

Así mismo contexto de una creciente conciencia sobre la necesidad de adoptar prácticas sostenibles y responsables en todos los ámbitos de la sociedad. Al integrar criterios ambientales y de responsabilidad social en los procesos de contratación de entidades públicas, se busca no solo optimizar los aspectos técnicos y económicos de los proyectos, sino también promover una gestión más integral y sostenible. La asignación de puntuaciones adicionales a los participantes comprometidos con la eficiencia en el uso de recursos, la gestión responsable del agua y la promoción de fuentes de energía renovable refleja una clara intención de incentivar prácticas empresariales que contribuyan a la mitigación del impacto ambiental y fomenten la economía circular. Este enfoque se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible y posiciona a las entidades públicas como impulsores activos de prácticas comerciales más responsables y respetuosas con el medio ambiente.

Por otro lado, la necesidad de difundir y fomentar la generación e implementación de empleos verdes como una medida clave para abordar los retos ambientales y laborales. A través de campañas de socialización periódicas, el Gobierno nacional busca sensibilizar a empresas públicas y privadas, así como a organizaciones populares y comunitarias, sobre la importancia de adoptar prácticas laborales sostenibles. Además, al adelantar medidas para garantizar el cumplimiento de la legislación laboral existente y crear las condiciones propicias para otras formas de vinculación laboral, se promueve un entorno que fomente la equidad y la sostenibilidad en el ámbito laboral. Esta iniciativa no solo busca generar empleos verdes, sino también consolidar un cambio cultural hacia prácticas laborales más inclusivas y amigables con el entorno.

En relación la autorización para incorporar partidas presupuestales en el Presupuesto General se justifica en la necesidad de respaldar económicamente los programas y proyectos de generación de Trabajos y Empleos Verdes. La asignación de recursos financieros específicos demuestra el compromiso del Gobierno nacional con la materialización de iniciativas que promuevan la sostenibilidad y la generación de empleo en sectores afines. Esta medida también reconoce la importancia de involucrar a las entidades territoriales, asegurando que cuenten con los recursos necesarios para implementar proyectos que se alineen con los objetivos nacionales de desarrollo sostenible. En este sentido, se busca no solo impulsar la creación de empleos verdes a nivel nacional, sino también descentralizar los esfuerzos y maximizar el impacto positivo en las comunidades locales.

Fines y objetivos de la creación de empleos y trabajos verdes.

Los fines y objetivos específicos de la creación de empleos verdes, y su justificación se basa en la necesidad de impulsar un cambio significativo en la relación entre la actividad laboral y el medio ambiente. A continuación, se detallan los fundamentos que respaldan cada uno de los puntos del artículo:

Promover la valorización de actividades laborales que reduzcan el impacto ambiental a nivel estatal, empresarial y de los sectores económicos hasta alcanzar niveles de desarrollo sostenible, así como su manejo integral: La justificación radica en la urgencia de reducir la huella ambiental de las actividades laborales. Al promover la valorización de aquellas actividades que adoptan prácticas más sostenibles, se busca alinear los objetivos económicos y productivos con metas de desarrollo sostenible. Esta integración permitirá avanzar hacia un modelo económico más equitativo y amigable con el entorno, gestionando de manera integral los impactos ambientales y promoviendo la adopción de prácticas responsables tanto a nivel estatal como empresarial.

Promover la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr la creación de nuevas formas de trabajo y empleos verdes, que sean económicamente factibles y ambientalmente sostenibles: La justificación se basa en la necesidad de adaptarse a un mundo en constante cambio y promover la transición hacia una economía más verde. Al fomentar la innovación en procesos y tecnologías, se busca no solo crear empleos verdes sino también asegurar que sean económicamente viables. Esto impulsa la creación de empleos que se ajusten a los principios de sostenibilidad, generando un impacto positivo en la economía y el medio ambiente.

Promover y capacitar la creación de nuevos espacios de intercambio comercial, la oferta de nuevos productos que apunten en la misma dirección: una sociedad unida hacia la producción y consumo

sostenible, lo cual generará nuevas oportunidades de intercambio y negocios para productos, tecnologías y servicios sostenibles y amigables con el ambiente: La justificación reside en la importancia de construir una economía basada en la sostenibilidad. Al promover nuevos espacios de intercambio comercial y la oferta de productos sostenibles, se busca generar oportunidades económicas y comerciales en línea con una sociedad que valora la producción y el consumo sostenible. La capacitación en este ámbito contribuye a la construcción de una cultura empresarial y consumidora más consciente y orientada hacia la sostenibilidad.

Garantizar todos los derechos laborales, así como las condiciones idóneas para otras formas de vinculación y de asociación que no cuenten con una naturaleza laboral: La justificación se encuentra en la necesidad de asegurar que la creación de empleos verdes vaya de la mano con el respeto integral de los derechos laborales. Al garantizar condiciones idóneas para otras formas de vinculación y asociación, se busca promover la inclusión laboral y la diversificación de modalidades de empleo que no necesariamente sigan los modelos tradicionales. Esto contribuye a la creación de empleos más flexibles y adaptables a las necesidades cambiantes del mercado laboral, sin comprometer la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores.

Promoción de la general de trabajo y empleos verdes.

Centrado en la promoción de la generación de trabajos y empleos verdes, se justifica en la necesidad de involucrar a diversos actores de la sociedad y establecer mecanismos concretos para fomentar y apoyar la transición hacia una economía más sostenible.

En primer lugar, se destaca la importancia de la colaboración y coordinación intersectorial para abordar de manera integral la promoción de trabajos y empleos verdes. Al fomentar la creación de grupos intersectoriales, se busca aprovechar la experiencia y conocimientos de diferentes sectores para diseñar políticas y programas que sean efectivos y se ajusten a las realidades específicas de cada área.

Asimismo, se reconoce la necesidad de involucrar a la sociedad en la generación de información relevante. Convocar a grupos sociales organizados permite recopilar datos valiosos que respalden el diseño y la implementación de políticas y programas específicos, asegurando que las iniciativas estén basadas en información sólida y en las necesidades reales de la sociedad.

La colaboración con organizaciones sociales y privadas se presenta como una estrategia clave. Establecer convenios con estos actores permite aprovechar recursos adicionales, conocimientos especializados y redes de contacto, fundamentales para el éxito de las iniciativas relacionadas con trabajos y empleos verdes.

La difusión amplia de las acciones y objetivos de la ley es esencial, y por eso, la colaboración con

los medios de comunicación masiva se justifica como un medio para sensibilizar a la población, crear conciencia pública y promover la adopción de prácticas sostenibles en el ámbito laboral y más allá.

La importancia de involucrar a la comunidad en la promoción de trabajos y empleos verdes se destaca al impulsar la conciencia ecológica a través de acciones conjuntas. La colaboración con comunidades urbanas y rurales garantiza que las iniciativas sean culturalmente relevantes y adaptadas a las realidades locales.

La formación y la inversión son cruciales para el éxito a largo plazo de trabajos y empleos verdes. Colaborar con instituciones académicas asegura que las nuevas generaciones estén debidamente preparadas para contribuir a la sostenibilidad. La concertación de acciones con diversos sectores garantiza un enfoque integral que involucra tanto al ámbito educativo como a los actores económicos y sociales.

Finalmente, el párrafo establece que los contratos de trabajo generados bajo la categoría de empleo verde deben cumplir con las disposiciones legales establecidas. Esta disposición protege los derechos laborales y proporciona un marco legal claro para la implementación de empleos verdes, asegurando la equidad y la legalidad en las relaciones laborales sostenibles.

Las herramientas aplicables para promover la creación de empleos verdes y se justifica en la necesidad de contar con un conjunto de instrumentos legales, políticos, económicos y de comunicación que impulsen activamente la transición hacia un modelo de empleo más sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

En primer lugar, la coordinación entre el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y otros sectores involucrados destaca la importancia de un enfoque interdisciplinario para abordar de manera efectiva los desafíos relacionados con la generación de empleos verdes. La justificación radica en la complejidad y la interconexión de factores económicos, laborales y ambientales que requieren una acción coordinada y complementaria.

La promoción de herramientas legales y políticas se justifica en la necesidad de establecer un marco normativo que incentive la creación de empleos verdes y promueva la adopción de tecnologías sostenibles. Esta medida refleja el compromiso del gobierno en crear un entorno jurídico favorable que respalde la transición hacia prácticas laborales más respetuosas con el medio ambiente.

La atención especial a las fami, micro y pequeñas empresas, así como a diversas formas de organización social, se justifica en la importancia de promover la inclusión y la participación de actores diversos en la generación de empleos verdes. Al fomentar el desarrollo y fortalecimiento de estas entidades, se busca no solo impulsar la sostenibilidad ambiental,

sino también contribuir al desarrollo económico local y la equidad social.

La promoción de mecanismos específicos como los reconocimientos, acuerdos ambientales voluntarios, pago por servicios ambientales y créditos blandos se justifica como estrategias concretas para incentivar y premiar prácticas laborales sostenibles. Estos mecanismos pueden actuar como catalizadores para la adopción de enfoques más ecológicos y socialmente responsables en el ámbito laboral y empresarial.

El párrafo introduce el Certificado de Sello de Trabajo o Empleo Verde como un distintivo para las organizaciones y empresas que adopten medidas contractuales alineadas con los principios de la ley. Esta iniciativa busca reconocer y destacar públicamente a aquellas entidades comprometidas con la promoción y preservación del cuidado medioambiental, proporcionando un incentivo adicional para la adopción de prácticas sostenibles en el empleo.

En resumen, busca establecer un conjunto integral de herramientas y mecanismos que faciliten la transición hacia una economía más sostenible y la generación de empleos verdes, asegurando al mismo tiempo la participación inclusiva de diversos sectores y la adopción de prácticas responsables.

Las bases para la financiación de proyectos destinados a la generación de trabajos y empleos verdes, y se justifica en la necesidad de implementar medidas económicas, financieras y fiscales que impulsen activamente la transición hacia una economía más sostenible y amigable con el medio ambiente.

En primer lugar, la intervención directa del Gobierno nacional, a través de los ministerios pertinentes como el de Trabajo, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Minas y Energía, Hacienda, y el Departamento Nacional de Planeación, se justifica por la necesidad de coordinar y reglamentar las medidas necesarias para fomentar la generación de trabajos y empleos verdes. Esta acción refleja el compromiso gubernamental de liderar el cambio hacia prácticas laborales y económicas más sostenibles.

La regulación de medidas económicas, financieras y fiscales específicas busca crear un entorno propicio para la generación de empleos verdes. Al establecer incentivos económicos y fiscales, se pretende estimular la adopción de tecnologías que reduzcan el consumo de recursos hídricos, energéticos y materiales, además de impulsar estrategias eficaces para disminuir la dependencia del carbono en la economía. Esta justificación subraya la importancia de alinear los incentivos económicos con los objetivos de sostenibilidad, incentivando así la adopción de prácticas más amigables con el entorno.

El proyecto igualmente refuerza la orientación estratégica de la financiación de proyectos hacia áreas específicas que requieren una atención prioritaria. El primer párrafo destaca la importancia de priorizar

proyectos en municipios con menores tasas de reciclaje, mayores índices de informalidad laboral, mayores tasas de desempleo, presencia de cultivos ilícitos y zonas estratégicas de conservación ambiental. La justificación radica en abordar de manera focalizada los desafíos más apremiantes, considerando tanto aspectos económicos como ambientales.

Son amplias las opciones de financiación al contemplar instrumentos existentes como los bonos verdes, la protección de bosques y fuentes hídricas, y otros pertinentes. Esta flexibilidad en los instrumentos financieros se justifica al reconocer la diversidad de proyectos y la necesidad de adaptarse a las condiciones específicas de cada iniciativa. La inclusión de estos instrumentos existentes facilita la implementación eficiente de la financiación de proyectos para la generación de trabajos y empleos verdes.

Los incentivos significativos para fomentar la incorporación de trabajos y empleos verdes en el ámbito empresarial, y se justifica en la necesidad de estimular activamente la transición hacia una economía más sostenible, al mismo tiempo que se promueve la inclusión laboral y la adopción de prácticas amigables con el medio ambiente.

La justificación principal radica en el reconocimiento de que la implementación de trabajos y empleos verdes puede requerir inversiones adicionales y un apoyo especial para las empresas que decidan adoptar estas prácticas. Los incentivos propuestos buscan abordar este desafío proporcionando condiciones financieras favorables a aquellas organizaciones y empresas que incorporen a personas bajo la modalidad de trabajos o empleos verdes.

El otorgamiento de condiciones especiales de crédito y garantías, incluyendo un subsidio en la tasa de interés del crédito requerido, busca aliviar la carga financiera de las empresas que decidan emprender proyectos relacionados con trabajos y empleos verdes. Esta medida se justifica en la necesidad de eliminar barreras económicas y facilitar la adopción de prácticas sostenibles, al tiempo que se incentiva la inversión en iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible.

La asignación de hasta un 50% del valor de la garantía y el 100% de subsidio en la tasa de interés representan un respaldo financiero sustancial para las empresas, incentivándolas a adoptar prácticas más sostenibles y a generar empleos verdes. Este enfoque se alinea con la visión de crear un entorno propicio para la inversión en proyectos ambientalmente responsables, contribuyendo así a la construcción de una economía más equitativa y sostenible.

El proyecto refuerza la implementación de incentivos adicionales y estrategias fiscales. El primer párrafo destaca la flexibilidad del Gobierno nacional para reglamentar, dentro del primer año de la vigencia de la ley, incentivos adicionales que

promuevan la adopción y generación de trabajos o empleos verdes. Esta flexibilidad refleja la disposición del gobierno para ajustar y ampliar los incentivos según la evolución de las necesidades y desafíos del contexto laboral y ambiental.

Igualmente destaca la importancia de implementar estrategias fiscales para promover la generación de trabajos y empleos verdes en todo el territorio nacional. Esto se justifica en el reconocimiento de que los incentivos fiscales pueden desempeñar un papel crucial en la atracción y retención de inversiones sostenibles, así como en la estimulación de la adopción de prácticas responsables a nivel empresarial. Estas estrategias buscan alinear los intereses económicos con los objetivos de desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente.

CONFLICTO DE INTERESES

Según lo establecido en el artículo 3° de la Ley 2003 de 2019, corresponde enunciar las posibles circunstancias en las que se podría incurrir en conflicto de interés por parte de los Congresistas que participen de la discusión y votación del proyecto de ley. En ese sentido, señala el artículo 1° de la Ley 2003 de 2019 lo siguiente:

“Artículo 1° El artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:

Artículo 286. Régimen de conflicto de interés de los Congresistas. Todos los congresistas deberán declarar los conflictos De intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones.

Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del Congresista.

a) Beneficio particular: aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del Congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.

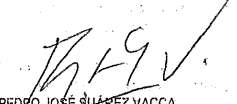
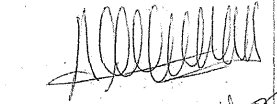
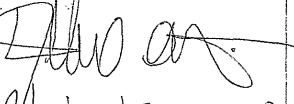
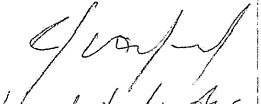
b) Beneficio actual: aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el Congresista participa de la decisión

c) Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del Congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.”

Atendiendo el anterior apartado legal, se considera que en el caso de este proyecto ley no existen circunstancias que eventualmente puedan generar un conflicto de interés por parte de los Congresistas que participen de la discusión y votación. Sin embargo, esto no exime al Congresista

a hacer una valoración sobre su condición particular y eventuales conflictos de interés.

De los Congresistas,

 PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA Representante a Cámara por Boyacá Partido Histórico	 Álvaro Uribe
 Alejandro Ocampo	 Heberto Linares
 Raúl Rivas	

SECRETARÍA GENERAL

El día 20 de Agosto de 2025

Ha sido presentado en este despacho el Proyecto de Ley Acto Legislativo

Nº 248 Con su correspondiente

Exposición de Motivos, suscrito Por:

Dr. Pedro José Suárez V.

SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY NÚMERO 326 DE 2025
CÁMARA

por medio de la cual se reconoce como evento de interés cultural y deportivo de la Nación el Campeonato de Fútbol Amistades del San Juan, realizado en Andagoya, Chocó, y se dictan otras disposiciones. (Campeonato de Fútbol Amistades del San Juan).

Doctor.
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA.
Secretario General.
Honorable Cámara de Representantes.
Ciudad.

Asunto: Radicación proyecto de ley.

En mi condición de Representante a la Cámara, por el departamento del Chocó del Partido Liberal y en uso del derecho consagrado en el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia, por su digno conducto me permito poner a consideración de la honorable Cámara de Representantes el siguiente Proyecto de Ley número 326 de 2025 Cámara, por medio de la cual se reconoce como evento de interés cultural y deportivo de la Nación el Campeonato de Fútbol Amistades del San Juan, realizado en

Andagoya, Chocó, y se dictan otras disposiciones. (Campeonato de Fútbol Amistades del San Juan).

Cordialmente,



JHOANY CARLOS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA.
Representante a la Cámara por el Departamento del Chocó
Partido Liberal Colombiano.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 326 DE 2025
CÁMARA

por medio de la cual se reconoce como evento de interés cultural y deportivo de la Nación el Campeonato de Fútbol Amistades del San Juan, realizado en Andagoya, Chocó, y se dictan otras disposiciones. (Campeonato de Fútbol Amistades del San Juan).

El Congreso de la República.

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto reconocer como evento de interés cultural y deportivo de la Nación el campeonato de fútbol Amistades del San Juan, que se realiza en el municipio del Medio San Juan, cabecera municipal Andagoya, departamento del Chocó.

Artículo 2°. Promoción cultural, deportiva y turística. Facultase al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio del Deporte y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para apoyar y promover, en coordinación con el departamento del Chocó y el municipio del Medio San Juan, actividades culturales, deportivas y turísticas relacionadas con el campeonato de fútbol Amistades del San Juan, todo ello en el marco de la normativa que resulte aplicable y de acuerdo con la disponibilidad de recursos de las entidades competentes y los planes de desarrollo y de turismo vigentes.

Artículo 3°. Concurrencia y coordinación. Autorízase al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio del Deporte y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para concurrir, en coordinación con el departamento del Chocó, el municipio del Medio San Juan y las organizaciones comunitarias, en la formulación y promoción de proyectos culturales, deportivos y turísticos relacionados con el Campeonato de Fútbol Amistades del San Juan, de conformidad con la normativa vigente y la disponibilidad presupuestal.

Artículo 4°. Escenarios culturales y deportivos asociados. Invítase al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, al Ministerio del Deporte y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con el departamento del Chocó y el municipio del Medio San Juan, a acompañar la gestión y preservación de los escenarios culturales y deportivos asociados al campeonato de fútbol Amistades del San Juan, en el marco de los

instrumentos técnicos de protección del patrimonio cultural, la normativa vigente y la disponibilidad presupuestal.

Artículo 5°. Acompañamiento técnico. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con el Ministerio del Deporte, podrá brindar acompañamiento técnico a las autoridades territoriales y a las organizaciones comunitarias vinculadas al Campeonato de Fútbol Amistades del San Juan, para la formulación de proyectos culturales, deportivos y turísticos que fortalezcan la preservación, promoción y sostenibilidad de este evento, de conformidad con la normativa vigente y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 6°. Promoción nacional. Invítase a los Ministerios de las Culturas, las Artes y los Saberes, del Deporte y de Comercio, Industria y Turismo, para que, en el marco de sus competencias y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, adelanten acciones de promoción cultural, deportiva y turística relacionadas con el campeonato de fútbol Amistades del San Juan, como expresión comunitaria del departamento del Chocó.

Artículo 7°. Concurrencia territorial. Invítase al departamento del Chocó, al municipio del Medio San Juan y a los demás municipios participantes en el Campeonato de Fútbol Amistades del San Juan a concurrir, de acuerdo con sus competencias y planes de desarrollo, en la promoción y fortalecimiento de este evento cultural y deportivo.

Artículo 8°. La presente ley rige a partir de su sanción y posterior promulgación.

Cordialmente,



JHOANY CARLOS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA.
Representante a la Cámara por el Departamento del Chocó
Partido Liberal Colombiano

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. Campeonato de Fútbol “Amistades del San Juan”.

1. Origen, Historia y Significado Sociocultural.

Origen y Fundación del Campeonato

El Campeonato de Fútbol “Amistades del San Juan” es un torneo intermunicipal de larga tradición que se celebra anualmente en Andagoya, cabecera municipal de Medio San Juan, Chocó. Todo comenzó hace unos 50 años, cuando en los pasillos polvorientos de la antigua Chocó Pacífico, entre charla y trabajo, varios vecinos de Andagoya soñaron con algo más que minería: querían un torneo que uniera a los pueblos del río San Juan. Fue una idea sencilla, pero poderosa, que nació del deseo de verse jugar, compartir y reír entre comunidades cercanas. En aquella época, Andagoya era un corregimiento del municipio de Istmina, conocido por el enclave minero de Chocó Pacífico, empresa

que patrocinó las primeras justas deportivas del torneo. Esta iniciativa comunitaria, nacida en un contexto de economía minera, sentó las bases de un evento deportivo-cultural destinado a fortalecer lazos de amistad (“amistades”) entre las poblaciones ribereñas del San Juan a través del fútbol.

Evolución e Impacto Deportivo

A lo largo de cinco décadas, el torneo “Amistades del San Juan” ha pasado de ser una competencia local a convertirse en una verdadera fiesta del fútbol regional. Se celebra tradicionalmente durante la primera semana de enero en el estadio municipal de Andagoya, aprovechando que en esas fechas muchas personas regresan a sus pueblos para las fiestas de fin de año. Cada 1º de enero, el pequeño pueblo de Andagoya recibe oleadas de visitantes que llegan principalmente por el río San Juan en canoas y lanchas cargadas de músicos, hinchas, futbolistas, entrenadores, periodistas y polvoreros. Se estima que más de 5.000 personas inundan la localidad durante el torneo, duplicando su población y llenándola de alegría, cantos, bailes y camaradería en un ambiente de convivencia festiva. Por ello, este campeonato ha sido descrito como “la verdadera fiesta del fútbol en Colombia” dada la pasión y el fervor comunitario que lo caracteriza.

Organización y Participación de la Comunidad

El Campeonato “Amistades del San Juan” se organiza de manera colaborativa entre las autoridades locales y la comunidad. Históricamente, tras el retiro de la empresa Chocó Pacífico, la Alcaldía Municipal de Medio San Juan y líderes comunitarios de Andagoya asumieron la coordinación del evento, apoyados por comités deportivos locales. Cada año, meses antes de enero, se realiza un “congresillo” organizativo en el que delegados de los distintos municipios inscritos definen el reglamento, formato de competición y grupos del torneo. Cada pueblo arma su selección con lo mejor que tiene: muchachos que se destacan en las canchas polvorientas del barrio, más algún primo que juega en un equipo profesional y viene a reforzar cuando puede. A veces, los fichajes de último minuto cambian la historia del torneo. De este modo, el torneo propicia una sana rivalidad deportiva entre municipios, pero dentro de un marco festivo de amistad, tal como su nombre lo indica.

Prácticas Culturales Asociadas al Torneo

Más allá del ámbito deportivo, el campeonato “Amistades del San Juan” se ha convertido en un evento cultural integral que refleja las ricas tradiciones del Chocó. De hecho, el torneo se enmarca dentro de las principales festividades del municipio de Medio San Juan, a la par de las fiestas patronales religiosas. Junto con las Fiestas del Sagrado Corazón de Jesús, el campeonato de fútbol figura entre los eventos más importantes del calendario cultural local. Su realización anual en enero inicia el año con un gran encuentro que combina deporte, música, baile y expresiones ancestrales, funcionando como una verdadera feria regional.

Cohesión Social y Significado Sociocultural

El impacto sociocultural del torneo “Amistades del San Juan” en el Chocó es profundo. En primer lugar, cumple una función de cohesión territorial: une a las distintas comunidades ribereñas y rurales, muchas de ellas apartadas entre sí, en un espacio común de interacción. Históricamente, el territorio chocoano ha enfrentado desafíos de comunicación y fragmentación geográfica. En este contexto, el campeonato ha servido como punto de convergencia periódico donde todos los pueblos, desde cabeceras municipales hasta pequeñas localidades, se sienten parte de una misma celebración.

Así las cosas, el Campeonato de Fútbol “Amistades del San Juan” de Andagoya es mucho más que un torneo deportivo: es una institución social y cultural forjada por el pueblo chocoano. Su origen minero-comunitario, su medio siglo de historia integrando municipios, y la conjugación de fútbol con música, tradición oral, estética afro y gastronomía le otorgan un carácter singular dentro del panorama cultural de Colombia. Ha promovido amistad y cohesión territorial, ha sido semillero de deportistas y motivo de orgullo para las comunidades afrodescendientes, y se ha erigido en una celebración emblemática de la identidad pacífica.

II. RAZONES DE CONVENIENCIA.

2.1. Contexto regional (Chocó - Medio San Juan - Andagoya)

El departamento del Chocó constituye uno de los territorios más singulares de Colombia: es la única región bañada tanto por el océano Pacífico como por el Atlántico, y posee una de las tasas de biodiversidad más altas del planeta. Al mismo tiempo, es un territorio de inmensa riqueza cultural y pluriétnica, habitado mayoritariamente por comunidades afrodescendientes e importantes poblaciones indígenas de los pueblos Emberá, Wounaan y otros grupos ancestrales. Su música de chirimía, los cantos de alabaos y su gastronomía basada en el producto del río y la selva son patrimonio vivo de la Nación.

Sin embargo, a pesar de esta abundancia cultural y natural, el Chocó ha estado marcado por desafíos estructurales históricos: altos índices de pobreza multidimensional, limitada cobertura en servicios básicos, aislamiento vial (gran parte de la movilidad se da por ríos y no por carreteras) y afectaciones derivadas del conflicto armado y la presencia de actores ilegales. Estas condiciones han reforzado la necesidad de espacios de encuentro comunitario que brinden cohesión, resiliencia y afirmación identitaria.

En este escenario, Andagoya, cabecera municipal del Medio San Juan, se ha consolidado como un epicentro deportivo y cultural. Su ubicación estratégica en la cuenca del San Juan lo convierte en punto de convergencia de comunidades ribereñas y mineras, así como en escenario de actividades que trascienden lo local para impactar a todo el departamento. A pesar de su tamaño reducido, Andagoya alberga el estadio “H.H. Standing”, un lugar simbólico donde se congregan cada año miles de personas para vivir la fiesta del fútbol y de la cultura.

El Campeonato de Fútbol Amistades del San Juan representa uno de los pocos eventos capaces de convocar masivamente a comunidades dispersas de todo el Chocó. Durante su celebración, llegan delegaciones de municipios apartados como Nóvita, Sipí, río Quito, Medio Baudó o Bojayá, algunos de los cuales tienen acceso principalmente por vía fluvial. En un contexto donde la geografía suele aislar, el torneo actúa como un puente territorial y emocional, permitiendo que los habitantes de distintas subregiones se reconozcan como parte de una identidad común.

2.2. Importancia del evento (identidad, cohesión, tradición deportivo- cultural)

El Torneo Amistades del San Juan no es solo un campeonato de fútbol: es una expresión cultural integral que articula deporte, tradición y comunidad. Su relevancia trasciende lo deportivo por varias razones:

Solidaridad y cooperación: Fiel a su nombre, las Amistades fomentan valores de fraternidad, amistad y cooperación entre municipios históricamente separados por distancias físicas o tensiones sociales. Los encuentros deportivos son, más que competencias, una escuela de convivencia donde se refuerzan lazos de confianza y respeto mutuo.

Transmisión intergeneracional: El campeonato se ha mantenido por casi cinco décadas, lo que significa que jóvenes actuales heredan la tradición de sus mayores. Padres, madres y abuelos transmiten a nuevas generaciones la emoción de participar, asistir y celebrar, convirtiéndolo en un auténtico ritual colectivo de año nuevo en la región.

Integración cultural: El evento integra manifestaciones culturales más allá del fútbol. En las graderías y alrededores se escuchan las notas de chirimía, se realizan concursos de peinados afro, se degustan platos tradicionales como el arroz clavado y el sancocho de pescado, y se comparten danzas y cantos ancestrales. Así, el torneo deviene en un festival cultural comunitario, donde deporte, música y gastronomía confluyen en un mismo escenario.

Identidad y cohesión social: Para el pueblo chocoano, las Amistades del San Juan representan una de las pocas tradiciones capaces de unir masivamente al territorio bajo un mismo símbolo. Alrededor de este evento se refuerza la identidad afrocolombiana y se proyecta una imagen positiva del Chocó hacia el país, mostrando su alegría, talento y capacidad de organización comunitaria.

En consecuencia, el campeonato debe entenderse como un espacio de afirmación cultural y cohesión territorial, que combina la pasión por el fútbol con la preservación de prácticas sociales y culturales del Pacífico chocoano.

III. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El reconocimiento del Campeonato Amistades del San Juan como evento de interés cultural y deportivo de la Nación encuentra pleno respaldo en la Constitución Política de 1991 y en los artículos que a continuación se analizan.

Artículo 2º: establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general. El apoyo a este torneo constituye un mecanismo concreto de fortalecimiento comunitario y de promoción del bienestar colectivo en una región históricamente marginada.

Artículo 52: reconoce el derecho de todas las personas a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como actividades que gozan de protección estatal. Las Amistades del San Juan son la materialización de este mandato constitucional en el contexto del Chocó, donde el fútbol se ha convertido en una herramienta de integración social.

Artículos 70 y 71: consagran la cultura como fundamento de la nacionalidad y ordenan al Estado reconocer, respetar y fomentar la diversidad cultural del pueblo colombiano. En este sentido, el campeonato no es solo un evento deportivo, sino un espacio cultural que integra música, gastronomía, tradiciones afrocolombianas y expresiones comunitarias, reafirmando la identidad del Pacífico chocoano.

Artículo 334: atribuye al Estado la dirección general de la economía, con intervención orientada a lograr un desarrollo armónico y el mejoramiento de la calidad de vida. El torneo, al dinamizar la economía local mediante el turismo, el comercio y los servicios, se inserta en este objetivo de interés social y económico.

A nivel legal, esta iniciativa se articula con:

La Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), que promueve el fomento, estímulo y protección de las actividades deportivas y recreativas como parte del desarrollo humano.

La Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y su reforma, la Ley 1185 de 2008, que establecen el deber del Estado de preservar y difundir las manifestaciones culturales, con mecanismos de salvaguardia del patrimonio material e inmaterial.

La Ley 819 de 2003, que garantiza la disciplina fiscal en todas las disposiciones legislativas, principio que se respeta en este proyecto mediante la fórmula autorizativa y la cláusula de sujeción a disponibilidad presupuestal.

De igual forma, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha precisado que el Congreso puede, mediante ley, autorizar y reconocer actividades culturales y sociales de interés nacional, siempre que respete la iniciativa gubernamental en materia de gasto. Sentencias como la C-101 de 1996, la C-1250 de 2001 y la C-755 de 2014 han reiterado que el legislador no puede imponer apropiaciones específicas, pero sí está facultado para invitar, autorizar y habilitar al gobierno en la concurrencia y promoción de eventos de carácter cultural y deportivo.

En este marco normativo y constitucional, el reconocimiento del Campeonato Amistades del San Juan se ajusta a los fines del Estado social de

derecho, contribuye al ejercicio efectivo de derechos culturales y deportivos, y fortalece la identidad colectiva del pueblo chocoano sin desconocer los principios de disciplina fiscal y respeto por la iniciativa del Ejecutivo.

IV. IMPACTOS ESPERADOS (CULTURAL, SOCIAL, TURÍSTICO, ECONÓMICO)

El reconocimiento del Campeonato Amistades del San Juan como evento de interés cultural y deportivo de la Nación generará impactos positivos de carácter cultural, social, turístico y económico, que trascienden ampliamente el ámbito deportivo.

Impacto cultural: El torneo ha trascendido como un verdadero festival comunitario, donde convergen expresiones artísticas, musicales, gastronómicas y tradicionales propias de la cultura afrocolombiana del Chocó. Su fortalecimiento permitirá preservar y difundir prácticas ancestrales como la chirimía, los alabaos, los peinados afro y la cocina tradicional, integrándolas a un escenario de gran visibilidad que favorece la transmisión intergeneracional del patrimonio cultural vivo.

Impacto social: Las Amistades constituyen un espacio de cohesión territorial y reconciliación social, pues congregan anualmente a comunidades dispersas y, en muchos casos, afectadas por dinámicas de violencia y exclusión. El evento refuerza los lazos de amistad, confianza y respeto entre municipios, y ofrece a la juventud una alternativa positiva de recreación y liderazgo, contribuyendo a la prevención de la violencia y a la construcción de ciudadanía.

Impacto turístico: Durante la celebración, Andagoya recibe a miles de visitantes que se desplazan desde distintos municipios del Chocó y de otras regiones del país. La afluencia de público convierte al torneo en una vitrina de turismo cultural y deportivo, que proyecta al Medio San Juan como destino emergente del Pacífico colombiano. Su posicionamiento como evento de interés nacional abrirá oportunidades para diseñar rutas turísticas integradas que incluyan deporte, gastronomía, música y naturaleza.

Impacto económico: El campeonato dinamiza la economía local en múltiples niveles: impulsa el comercio de alimentos, el transporte fluvial y terrestre, los servicios de hospedaje, la venta de artesanías y la circulación de bienes culturales. Cada edición genera empleos temporales y encadenamientos productivos que benefician directamente a pequeños comerciantes, productores locales y familias anfitrionas, fortaleciendo la economía popular y contribuyendo al desarrollo endógeno de la región.

En conjunto, estos impactos demuestran que el Campeonato Amistades del San Juan no es únicamente una competencia deportiva, sino una plataforma de desarrollo integral que preserva la cultura, refuerza el tejido social, impulsa el turismo y dinamiza la economía del Chocó. Su reconocimiento legislativo permitirá potenciar estas virtudes,

articulando esfuerzos nacionales, departamentales y locales para garantizar la sostenibilidad de un evento que ya hace parte de la memoria colectiva del Pacífico colombiano.

V. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, este proyecto de ley ha sido diseñado con pleno respeto por los principios de sostenibilidad fiscal y disciplina en el gasto público. En consecuencia, se enfatiza que no crea nuevas obligaciones presupuestales para la Nación ni para las entidades territoriales, sino que se limita a autorizar e invitar al Gobierno nacional y a los entes territoriales competentes a concurrir en la promoción y fortalecimiento del Campeonato de Fútbol Amistades del San Juan, de conformidad con su capacidad financiera y con las prioridades definidas en sus respectivos planes de desarrollo.

- La ejecución de lo dispuesto en esta ley quedará supeditada a:

- o La disponibilidad de recursos de las entidades involucradas.

- o La programación del Presupuesto General de la Nación (PGN) y de los presupuestos territoriales.

- o El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), como instrumentos rectores de la política fiscal.

- o Las metas y estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en los planes de desarrollo departamentales y municipales.

Este diseño normativo responde a los lineamientos de la Corte Constitucional, que ha precisado en Sentencias como la C-101 de 1996, la C-1250 de 2001 y la C-755 de 2014, que el Congreso puede reconocer eventos de interés cultural y deportivo, siempre y cuando lo haga mediante fórmulas autorizativas o exhortativas, sin imponer apropiaciones específicas ni generar mandatos de gasto obligatorio.

En este sentido, el presente proyecto de ley constituye un reconocimiento simbólico y jurídico del valor cultural y deportivo del campeonato, habilitando a las entidades competentes para su promoción y fortalecimiento, pero en estricto respeto de la iniciativa gubernamental en materia presupuestal. Así, se garantiza que el articulado se encuentre plenamente armonizado con la sostenibilidad fiscal del Estado y con los instrumentos de planeación nacional y territorial.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Bogotá: Legis.

Congreso de la República de Colombia. (2003). *Ley 819 de 2003*. Bogotá: **Diario Oficial**.

Congreso de la República de Colombia. (1995). *Ley 181 de 1995- Ley del Deporte*. Bogotá: **Diario Oficial**.

Congreso de la República de Colombia. (1997). *Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura*. Bogotá: **Diario Oficial**.

Congreso de la República de Colombia. (2008). Ley 1185 de 2008- *Reforma a la Ley General de Cultura*. Bogotá: **Diario Oficial**.

Congreso de la República de Colombia. (2015). Decreto número 1080 de 2015- Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Bogotá: **Diario Oficial**.

Congreso de la República de Colombia. (2009). Decreto número 763 de 2009 - Reglamentación de Bienes de Interés Cultural. Bogotá: **Diario Oficial**.

Corte Constitucional de Colombia. (1996). *Sentencia C-101 de 1996*.

Corte Constitucional de Colombia. (2001). *Sentencia C-1250 de 2001*.

Corte Constitucional de Colombia. (2009). *Sentencia C-290 de 2009*.

Corte Constitucional de Colombia. (2014). *Sentencia C-755 de 2014*.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). Encuesta Nacional de Calidad de Vida. Bogotá: DANE.

Ministerio de Cultura. (2014). *Resolución que declara los Alabaos y Gualíes del Chocó como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación*. Bogotá: MinCultura.

Gobernación del Chocó. (2019). *Proyecto de mejoramiento del Estadio H.H. Standing - Andagoya, Medio San Juan*. Quibdó: Gobernación del Chocó.

Radionacional de Colombia. (2019). La fiesta del fútbol en el Chocó. Premio Gabo 2019. <https://premioggm.org>

Revista Chocó. (2020). Amistades del San Juan: más que un campeonato. *Revista Chocó*.

El Baudoseño. (2024). Se alista la versión 46 del Campeonato Amistades del San Juan en Andagoya. *El Baudoseño*.

Platino Stéreo. (2024). Se realizó el congresillo de la edición 45 del Campeonato Amistades del San Juan. *Platino Stéreo*.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2024). *Concepto sobre el Proyecto de Ley número 356 de 2024 Cámara - Campeonato Amistades del San Juan*. Bogotá: MinHacienda.

VII. CONFLICTO DE INTERESES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2003 de 2019, “*por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones*”, el autor y el ponente del presente proyecto incluyen este acápite para describir las circunstancias o eventos que, en principio, podrían generar un conflicto de interés para su discusión y votación, con el fin de servir de guía a los demás Congresistas para determinar si se encuentran

incursos en una causal de impedimento, sin perjuicio de otras que ellos mismos puedan identificar.

El presente proyecto de ley tiene un carácter general y no configura un beneficio particular, actual y directo para ningún Congresista. Su objeto se centra en reconocer como evento de interés cultural y deportivo de la Nación el Campeonato de Fútbol Amistades del San Juan, que se realiza en el municipio del Medio San Juan, cabecera municipal Andagoya, departamento del Chocó.

En consecuencia, la iniciativa no beneficia de manera específica a un Congresista, a su cónyuge o compañero(a) permanente, ni a sus parientes dentro de los grados previstos en la ley, y su alcance es exclusivamente de interés público y colectivo.

Sobre el concepto de conflicto de interés, el Consejo de Estado, en Sentencia 02830 del 16 de julio de 2019, M. P. Carlos Enrique Moreno Rubio, precisó que:

“*No cualquier interés configura la causal de desinvestidura (...) sólo lo será aquel del que se pueda predicar que es directo, esto es, que per se el alegado beneficio, provecho o utilidad encuentre su fuente en el asunto que fue conocido por el legislador; particular, que el mismo sea específico o personal, bien para el Congresista o quienes se encuentren relacionados con él; y actual o inmediato, que concorra para el momento en que ocurrió la participación o votación del Congresista, lo que excluye sucesos contingentes, futuros o imprevisibles. (...)*”.

En el mismo sentido, el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1° de la Ley 2003 de 2019, define conflicto de interés como la situación en la que la discusión o votación de un proyecto pueda generar un beneficio particular, actual y directo para el Congresista, precisando que:

a) *El beneficio particular es aquel que otorga un privilegio o ventaja no extensible al resto de la ciudadanía, o que incide sobre procesos en los que el Congresista esté formalmente vinculado.*

b) *El beneficio actual es el que se configura en circunstancias presentes al momento de la decisión.*

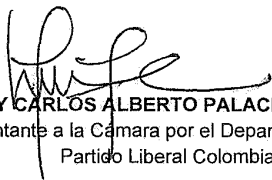
c) *El beneficio directo es el que se produce de forma específica respecto del Congresista o sus allegados hasta los grados señalados por la ley.*

De conformidad con el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, la presente descripción no exonera a los Congresistas del deber individual de identificar otras causales de impedimento que pudieran existir.

En conclusión, a aprobación de este proyecto de ley constituye un acto de interés general, orientado a la preservación del patrimonio cultural inmaterial de Colombia, sin implicar un beneficio individualizado para ningún miembro del Congreso, y en plena armonía con la Constitución Política, la jurisprudencia constitucional y contenciosa, la legislación vigente y los compromisos internacionales del bloque de constitucionalidad, artículo 93 Superior, en materia cultural suscritos por el Estado colombiano.

Por las razones expuestas, someto a consideración de los honorables Congressistas esta iniciativa de origen congresual.

Atentamente.



JHOANY CARLOS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA.
Representante a la Cámara por el Departamento del Chocó
Partido Liberal Colombiano

10 de Septiembre de 2025

Presentado en este documento el

de Ley ☒ Auto Legislativo

326 Con su correspondiente

Motivos, suscrito Por:

#12 Jhoany Carlos Palacios Mosquera

SECRETARIO GENERAL

CONTENIDO	
Gaceta número 1741 - Jueves, 18 de septiembre de 2025	
CÁMARA DE REPRESENTANTES	
PROYECTOS DE LEY	Págs.
Proyecto de Ley número 248 de 2025 Cámara, por medio de la cual se promueve la generación de trabajos y empleos verdes en los sectores público, privado y popular, y se dictan otras disposiciones	1
Proyecto de Ley número 326 de 2025 Cámara, por medio de la cual se reconoce como evento de interés cultural y deportivo de la Nación el Campeonato de Fútbol Amistades del San Juan, realizado en Andagoya, Chocó, y se dictan otras disposiciones. (Campeonato de Fútbol Amistades del San Juan)	16

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2025